Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR Nº 261/2021, caratulado: "FERIA ANUAL 2021" y la Nota Interna Nº 3265/2021 Letra: TCP – Deleg. OSPTF; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 316/2021, obrante a fojas 96/99, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2021.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 122, el Auditor Fiscal CPN Daniel MALDONES, solicita la suspensión del usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 de la agente Elizabeth HERNÁNDEZ SOTO, por razones de servicio.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Mauricio IRIGOITÍA y el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentado objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo de la primer fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 de la agente Elizabeth HERNÁNDEZ SOTO, Legajo Nº 24, estableciendo que el período del 21 de marzo al 03 de abril de 2022, autorizado como segunda fracción mediante la Resolución Plenaria del Visto, pasará a formar parte de la primer fracción de la Licencia Anual Año 2021, quedándole veintiséis días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15º inc. f) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por razones de servicio el usufructo de la primer fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 de la agente Elizabeth HERNÁNDEZ SOTO, Legajo Nº 24. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el período comprendido entre el 21 de marzo al 03 de abril de 2022, ambas fechas inclusive, quedará determinado como primer fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021, quedándole veintiséis días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar a la agente mencionada, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 557 **/2021**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia